



"2019. AÑO DEL CENTÉSIMO ANIVERSARIO LUCTUOSO DE EMILIANO ZAPATA SALAZAR. EL CAUBILLO DEL SUR"

**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN MÉXICO 2019-2021
SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO NÚMERO 013, AÑO 2019.**

EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN, ESTADO DE MÉXICO; SIENDO LAS NUEVE HORAS CON DIECISEIS MINUTOS DEL DÍA VEINTICINCO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE, REUNIDOS EN LA SALA DE CABILDOS DEL PALACIO MUNICIPAL, SITO EN CALLE GUADALUPE VICTORIA, NUMERO 12, COLONIA CENTRO, LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL 2019-2021, SIENDO LOS C.C. MARÍA ELENA MONTAÑO MORALES, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL; OBED ALEJANDRO MONDRAGÓN HURTADO, SINDICO MUNICIPAL; JOSEFINA CABALLERO ESQUIVEL, PRIMERA REGIDORA; ARELI GRANADOS GARCIA, TERCERA REGIDORA; OCTAVIO ROJAS CAMACHO, CUARTO REGIDOR; MARÍA ELENA RANGEL DE O, QUINTA REGIDORA; RICARDO MORENO RAMÍREZ, SEXTO REGIDOR; JUAN EDUARDO RAMÍREZ DE JESÚS, SÉPTIMO REGIDOR; FEDERICO SALGADO SÁNCHEZ, OCTAVO REGIDOR; OLGA CRUZ RAMÍREZ, DÉCIMA REGIDORA; ASISTIDOS POR LA C. MARITZA SANDOVAL GONZÁLEZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO; CON BASE EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 122, 123 Y 128 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 16, 19, 29, 30, 48 Y 91 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO VIGENTE EN LA ENTIDAD Y 40 DEL BANDO MUNICIPAL VIGENTE CON EL PROPÓSITO DE CELEBRAR LA DÉCIMO TERCERA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO.

1. LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN DE QUORUM LEGAL.

PARA DAR CABAL CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, EN SU ARTÍCULO 48 FRACCIONES I Y V, SE DIO INICIO A LA PRESENTE SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, POR LO QUE LA C. MARÍA ELENA MONTAÑO MORALES, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, INSTRUYÓ EN EL ACTO A LA SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO PARA QUE PROCEDIERA CON EL DESARROLLO DE LA SESIÓN.

EN USO DE LA PALABRA LA SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, MANIFESTÓ A LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO QUE PARA DAR CABAL CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, EN SUS ARTÍCULOS 29 Y 30; PROCEDIÓ A PASAR LISTA DE ASISTENCIA A LOS INTEGRANTES DE ESTE CUERPO EDILICIO.

C. MARÍA ELENA MONTAÑO MORALES	PRESIDENTE MUNICIPAL
C. OBED ALEJANDRO MONDRAGÓN HURTADO	SÍNDICO
C. JOSEFINA CABALLERO ESQUIVEL	PRIMERA REGIDORA
C. RAÚL DE JESÚS SEGUNDO	SEGUNDO REGIDOR
C. ARELI GRANADOS GARCÍA	TERCERA REGIDORA
C. OCTAVIO ROJAS CAMACHO	CUARTO REGIDOR
C. MARÍA ELENA RANGEL DE LA O	QUINTA REGIDORA
C. RICARDO MORENO RAMÍREZ	SEXTO REGIDOR
C. JUAN EDUARDO RAMÍREZ DE JESUS	SÉPTIMO REGIDOR
C. FEDERICO SALGADO SÁNCHEZ	OCTAVO REGIDOR
C. JOSÉ MARIO GUZMÁN SÁNCHEZ	NOVENO REGIDOR
C. OLGA CRUZ RAMÍREZ	DÉCIMA REGIDORA

ACTO SEGUIDO, LA SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, INFORMÓ QUE SE INCORPORA A ESTA SESIÓN EL C. RAÚL DE JESÚS SEGUNDO, SEGUNDO REGIDOR; POR LO QUE SE ENCUENTRAN PRESENTES ONCE DE LOS DOCE INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO, Y LA DE LA VOZ C. MARITZA SANDOVAL GONZÁLEZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO; SIENDO EL NOVENO REGIDOR, JOSÉ MARIO GUZMAN SÁNCHEZ, QUIEN SE ENCUENTRA AUSENTE; POR LO QUE EXISTE QUÓRUM LEGAL PARA SESIONAR, TAL COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 29 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO.

[Handwritten signatures and initials on the right margin, including names like Guzmán, R-9, R-3, R-5, R-6, R-7, R-8, R-10, R-11, R-12, R-13, R-14, R-15, R-16, R-17, R-18, R-19, R-20, R-21, R-22, R-23, R-24, R-25, R-26, R-27, R-28, R-29, R-30, R-31, R-32, R-33, R-34, R-35, R-36, R-37, R-38, R-39, R-40, R-41, R-42, R-43, R-44, R-45, R-46, R-47, R-48, R-49, R-50, R-51, R-52, R-53, R-54, R-55, R-56, R-57, R-58, R-59, R-60, R-61, R-62, R-63, R-64, R-65, R-66, R-67, R-68, R-69, R-70, R-71, R-72, R-73, R-74, R-75, R-76, R-77, R-78, R-79, R-80, R-81, R-82, R-83, R-84, R-85, R-86, R-87, R-88, R-89, R-90, R-91, R-92, R-93, R-94, R-95, R-96, R-97, R-98, R-99, R-100]



"2019. AÑO DEL CENTÉSIMO ANIVERSARIO LUCTUOSO DE EMLIANO ZAPATA SALAZAR. EL CAUDILLO DEL SUR"

2. DISPENSA O LECTURA DEL ACTA DE SESIÓN ANTERIOR Y FIRMA.

LA C. MARITZA SANDOVAL GONZÁLEZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO; INFORMA QUE EL PUNTO DOS DEL ORDEN DEL DÍA ES EL RELATIVO A LA DISPENSA O LECTURA DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR Y EN RAZÓN DE QUE EL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR SE FIRMÓ CON ANTELACIÓN A ESTA SESIÓN SE PONE A CONSIDERACIÓN DE ESTE CUERPO EDILICIO LA DISPENSA DE LA LECTURA DE LA MISMA.

UNA VEZ HECHA LA MOCIÓN, LA C. MARITZA SANDOVAL GONZÁLEZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO POR INSTRUCCIONES DE LA TITULAR DEL EJECUTIVO MUNICIPAL, Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 113, 122 Y 128 FRACCIONES I Y XII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 31 FRACCIONES XLVI, 48 FRACCIONES I Y XIX DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO; SE APRUEBA Y EXPIDE POR UNANIMIDAD DE LOS INTEGRANTES PRESENTES DEL CABILDO, EL SIGUIENTE:

ACUERDO:

ÚNICO. - SE APRUEBA LA DISPENSA DE LA LECTURA DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

3. LECTURA Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

CON EL FIN DE DESAHOGAR EL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA LA C. MARITZA SANDOVAL GONZÁLEZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO; POR INSTRUCCIONES DE LA C. MARÍA ELENA MONTAÑO MORALES, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, SOMETE A CONSIDERACIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO EL SIGUIENTE:

ORDEN DEL DÍA

1. LISTA DE ASISTENCIA Y EN SU CASO DECLARACIÓN DEL QUÓRUM LEGAL;
2. DISPENSA DEL ACTA DE SESIÓN ANTERIOR;
3. LECTURA Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA;
4. PUNTO QUE PRESENTA LA TITULAR DE EJECUTIVO MUNICIPAL RELATIVO A LA APROBACIÓN DE ESTÍMULOS FISCALES EN FAVOR DE LOS CONTRIBUYENTES QUE PARTICIPEN EN EL PROGRAMA DE REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA DEL INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA VIVIENDA SOCIAL (I.M.E.V.I.S);
5. PUNTO QUE PRESENTA LA TITULAR DE EJECUTIVO MUNICIPAL REFERENTE A LA AUTORIZACIÓN DEL USO DE LOS RECURSOS DEL FONDO ESTATAL DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL (FEFOM) EJERCICIO FISCAL 2019;
6. PUNTO QUE PRESENTA LA TITULAR DE EJECUTIVO MUNICIPAL TOCANTE A LA APROBACIÓN PARA LA INTEGRACIÓN DEL SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCION INTEGRAL DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN, ESTADO DE MÉXICO;
7. PUNTO QUE PRESENTA LA TITULAR DE EJECUTIVO MUNICIPAL CONCERNIENTE A LA APROBACIÓN PARA LA INTEGRACIÓN DEL COMITÉ MUNICIPAL DE SELECCIÓN DOCUMENTAL;
8. PUNTO QUE PRESENTA LA TITULAR DE EJECUTIVO MUNICIPAL RELATIVO A LA ENTREGA DE LOS INFORMES TRIMESTRALES DE LAS COMISIONES EDILICIAS POR PARTE DE LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO;
9. PUNTO QUE PRESENTA LA TITULAR DEL EJECUTIVO MUNICIPAL TOCANTE A LO PROVEÍDO EN EL OFICIO NÚMERO 9737/2019, RELATIVO AL EXPEDIENTE 775/2018 DEL ÍNDICE DEL JUZGADO QUINTO DE DISTRITO EN MATERIA DE AMPARO Y JUICIOS FEDERALES DEL ESTADO DE MÉXICO;
10. ASUNTOS GENERALES.
11. CLAUSURA DE LA SESIÓN.

LA SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DA CUENTA DE QUE SIENDO LAS NUEVE HORAS CON VENINTE MINUTOS, SE INCORPORA A LA SESIÓN DE CABILDO, EL NOVENO REGIDOR, C. JOSE MARIO GUZMAN SANCHEZ , A LA VEZ QUE PREGUNTA SI EXISTE ALGÚN PUNTO QUE TRATAR EN ASUNTOS GENERALES, Y AL NO HABER PRONUNCIAMIENTO ALGUNO, POR INSTRUCCIONES DE LA TITULAR DEL EJECUTIVO MUNICIPAL Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 113, 122 Y 128 FRACCIONES I Y XII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 31 FRACCIONES XLVI, 48 FRACCIONES I Y XXIII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, SE APRUEBA Y EXPIDE POR UNANIMIDAD DE LOS INTEGRANTES DEL CABILDO, EL SIGUIENTE:

ACUERDO:

[Vertical column of signatures and initials on the right margin, including names like R3, R2, R10, R4, R5, R6, R7, R8, R9, R11, R12, R13, R14, R15, R16, R17, R18, R19, R20, R21, R22, R23, R24, R25, R26, R27, R28, R29, R30, R31, R32, R33, R34, R35, R36, R37, R38, R39, R40, R41, R42, R43, R44, R45, R46, R47, R48, R49, R50, R51, R52, R53, R54, R55, R56, R57, R58, R59, R60, R61, R62, R63, R64, R65, R66, R67, R68, R69, R70, R71, R72, R73, R74, R75, R76, R77, R78, R79, R80, R81, R82, R83, R84, R85, R86, R87, R88, R89, R90, R91, R92, R93, R94, R95, R96, R97, R98, R99, R100]



"2019. AÑO DEL CENTÉSIMO ANIVERSARIO LUCTUOSO DE EMILIANO ZAPATA SALAZAR. EL CAUILLLO DEL SUR"

ÚNICO. - SE APRUEBA EL ORDEN DEL DÍA PARA ESTA DÉCIMO TERCERA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO.

4. PUNTO QUE PRESENTA LA TITULAR DE EJECUTIVO MUNICIPAL RELATIVO A LA APROBACIÓN DE ESTÍMULOS FISCALES EN FAVOR DE LOS CONTRIBUYENTES QUE PARTICIPEN EN EL PROGRAMA DE REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA DEL INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA VIVIENDA SOCIAL (I.M.E.V.I.S).

CON EL FIN DE DESAHOGAR EL PUNTO EN MENCIÓN LA SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, MARITZA SANDOVAL GONZÁLEZ, SUSTENTA EL PUNTO DE ACUERDO EN LA SIGUIENTE:

EXPOSICION DE MOTIVOS

EN ATENCIÓN AL OFICIO NÚMERO 212C0101050500T/123/2019 SIGNADO POR EL LICENCIADO RENE MAURICIO DÍAZ CAMACHO, DELEGADO REGIONAL DEL INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA VIVIENDA SOCIAL (I.M.E.V.I.S.) EN ATLACOMULCO A TRAVÉS DEL CUAL INFORMA QUE CON EL PROPÓSITO DE REGULARIZAR LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS IRREGULARES E INCORPORARLOS AL DESARROLLO PLANIFICADO, EL INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA VIVIENDA SOCIAL (I.M.E.V.I.S.), PROMUEVE DE FORMA PERMANENTE UN PROGRAMA DE REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA EN TODO EL TERRITORIO MEXIQUENSE, MEDIANTE MODALIDADES DE INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA, JUICIOS DE USUCAPIÓN Y VÍA NOTARIO.

POR TAL MOTIVO Y SIENDO RESPETUOSO DE LA AUTONOMÍA DEL MUNICIPIO, SOLICITA DE NO EXISTIR INCONVENIENTE ALGUNO PONER A CONSIDERACIÓN DEL CUERPO EDILICIO OTORGAR ESTÍMULOS FISCALES PARA AQUELLAS PERSONAS QUE SE ENCUENTRAN REGULARIZANDO A TRAVÉS DE LA DELEGACIÓN DE IMEVIS SUS INMUEBLES MEDIANTE EL PROGRAMA DE ESCRITURACIÓN Y DE ESTA FORMA ESTÉN EN POSIBILIDAD DE CONTAR CON UN DOCUMENTO QUE LE DÉ CERTEZA JURÍDICA A SU PATRIMONIO.

BAJO ESTE ORDEN DE IDEAS SE PONE A CONSIDERACIÓN DE ESTE ÓRGANO COLEGIADO LA APROBACIÓN PARA OTORGAR ESTÍMULOS FISCALES A LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN REGULARIZANDO SUS INMUEBLES A TRAVÉS DE PROGRAMAS DE REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA PARA LO QUE RESTA DEL EJERCICIO FISCAL 2019; LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 14, 15 Y 16 DE LA LEY DE INGRESOS DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019 QUE A LA LETRA DICEN:

Artículo 14.- Los ayuntamientos podrán acordar a favor de los contribuyentes sujetos al pago del Impuesto Predial que lleven a cabo la regularización de la tenencia de la tierra a través de los organismos públicos creados para tal efecto y que se presenten a regularizar sus adeudos durante el ejercicio fiscal de 2019, estímulos fiscales a través de bonificaciones de hasta el 100% del monto del Impuesto Predial a su cargo por ejercicios anteriores y de los accesorios legales causados, previa acreditación de que se encuentran en tal supuesto. Los montos de los apoyos, así como los términos y condiciones en cuanto a su otorgamiento se determinarán en el correspondiente acuerdo de cabildo.

Artículo 15.- Los ayuntamientos podrán acordar a favor de los contribuyentes sujetos al pago del Impuesto Sobre Adquisición de Inmuebles y Otras Operaciones Traslativas de Dominio de Inmuebles, por operaciones realizadas mediante programas de regularización de la tenencia de la tierra promovidos por organismos públicos creados para tal efecto y que se presenten a regularizar sus adeudos durante el ejercicio fiscal 2019, estímulos fiscales a través de bonificaciones de hasta el 100% en el monto de la contribución, los recargos y la multa. Los montos de los apoyos, así como los términos y condiciones en cuanto a su otorgamiento se determinarán en el correspondiente acuerdo de cabildo.

Artículo 16.- Los ayuntamientos podrán acordar a favor de los contribuyentes sujetos al pago del Impuesto Sobre Adquisición de Inmuebles y Otras Operaciones Traslativas de Dominio de Inmuebles, que adquieran viviendas de tipo social progresiva, de interés social y popular, a través de los organismos públicos creados para tal efecto y que se presenten a pagar durante el ejercicio fiscal 2019, estímulos fiscales a través de bonificaciones de hasta el 100% en el monto de la contribución, los recargos y la multa

POR LO QUE SE PROPONE AL CUERPO EDILICIO SE APRUEBE LA BONIFICACIÓN DEL 100% DEL MONTO DEL IMPUESTO PREDIAL A SU CARGO POR EJERCICIOS ANTERIORES Y DE LOS ACCESORIOS LEGALES CAUSADOS Y LA BONIFICACIÓN DEL 100% EN EL MONTO DE LA CONTRIBUCIÓN SOBRE EL PAGO DE IMPUESTO SOBRE ADQUISICIÓN DE INMUEBLES Y OTRAS OPERACIONES TRASLATIVAS DE DOMINIO DE INMUEBLES, ASÍ COMO LOS RECARGOS Y LAS MULTAS.

UNA VEZ HECHA LA MOCION DEL PUNTO Y LUEGO DE HABER CONSTATADO QUE NO EXISTE PRONUNCIAMIENTO ALGUNO, POR INSTRUCCIONES DE LA PRESIDENTE MUNICIPAL Y CON

Handwritten signatures and initials on the right margin, including names like 'Cacemán', 'R. 1', 'R. 2', 'R. 3', 'R. 4', 'R. 5', 'R. 6', 'R. 7', 'R. 8', 'R. 9', 'R. 10', 'R. 11', 'R. 12', 'R. 13', 'R. 14', 'R. 15', 'R. 16', 'R. 17', 'R. 18', 'R. 19', 'R. 20', 'R. 21', 'R. 22', 'R. 23', 'R. 24', 'R. 25', 'R. 26', 'R. 27', 'R. 28', 'R. 29', 'R. 30', 'R. 31', 'R. 32', 'R. 33', 'R. 34', 'R. 35', 'R. 36', 'R. 37', 'R. 38', 'R. 39', 'R. 40', 'R. 41', 'R. 42', 'R. 43', 'R. 44', 'R. 45', 'R. 46', 'R. 47', 'R. 48', 'R. 49', 'R. 50', 'R. 51', 'R. 52', 'R. 53', 'R. 54', 'R. 55', 'R. 56', 'R. 57', 'R. 58', 'R. 59', 'R. 60', 'R. 61', 'R. 62', 'R. 63', 'R. 64', 'R. 65', 'R. 66', 'R. 67', 'R. 68', 'R. 69', 'R. 70', 'R. 71', 'R. 72', 'R. 73', 'R. 74', 'R. 75', 'R. 76', 'R. 77', 'R. 78', 'R. 79', 'R. 80', 'R. 81', 'R. 82', 'R. 83', 'R. 84', 'R. 85', 'R. 86', 'R. 87', 'R. 88', 'R. 89', 'R. 90', 'R. 91', 'R. 92', 'R. 93', 'R. 94', 'R. 95', 'R. 96', 'R. 97', 'R. 98', 'R. 99', 'R. 100'.



"2019. AÑO DEL CENTÉSIMO ANIVERSARIO LUCTUOSO DE EMLIANO ZAPATA SALAZAR. EL CAUDILLO DEL SUR"

	HIDRAULICO	PILITAS						
FEFOM09	CONSTRUCCIÓN DE UNA AULA EN "BACHILLERATO EPO NUM. 322	JALTEPEC	\$550,000.00			\$550,000.00		
FEFOM10	AMPLIACIÓN Y REHABILITACIÓN DE ALUMBRADO PUBLICO	SAN ANTONIO PUEBLO NUEVO	\$800,000.00	\$800,000.00				
FEFOM11	CONSTRUCCIÓN DE RED DE DRENAJE SANITARIO	SAN ANTONIO PUEBLO NUEVO	\$1,000,000.00			\$1,000,000.00		
FEFOM12	CONSTRUCCIÓN DE UNA AULA EN "TELEBACHILLERATO COMUNITARIO NO. 418"	BARRIO FUNDEREJE EL DEPOSITO	\$550,000.00			\$550,000.00		
FEFOM13	PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRAULICO	CEVATI	\$1,115,000.00			\$1,115,000.00		
FEFOM14	PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRAULICO	BARRIO LOMA BONITA GUARDA LA LAGUNITA	\$1,115,000.00			\$1,115,000.00		
FEFOM15	ADQUISICIÓN DE CAMIONES RECOLECTOR DE BASURA Y PIPA DE AGUA	TODO EL MUNICIPIO	\$3,200,000.00				\$3,200,000.00	
FEFOM16	CONSTRUCCIÓN DE UN AULA EN TELEBACHILLERATO	SAN FRANCISCO DE LA LOMA	\$550,000.00			\$550,000.00		
FEFOM17	PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRAULICO	CONCEPCION DEL MONTE	\$1,115,000.00			\$1,115,000.00		
FEFOM18	PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRAULICO	CAÑADA DEL SAUCO	\$1,115,000.00			\$1,115,000.00		
FEFOM19	PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRAULICO	BARRIO EL CALVARIO, CONCEPCION LA VENTA	\$1,115,000.00			\$1,115,000.00		
FEFOM20	PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRAULICO	BARRIO LA MESA LA LAGUNITA	\$1,115,000.00			\$721,409.99	\$393,590.01	
FEFOM21	PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRAULICO	EL SALTO LA VENTA	\$1,115,000.00				\$1,115,000.00	
FEFOM22	PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRAULICO	LA PUERTA, SAN MIGUEL DEL CENTRO	\$1,110,000.00				\$1,110,000.00	
FEFOM23	PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRAULICO	PURUNGUEO	\$1,110,000.00				\$1,110,000.00	
FEFOM24	PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRAULICO	EL HUIZACHE	\$1,115,000.00				\$1,115,000.00	
FEFOM25	PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRAULICO	SANACOCHÉ EJIDO	\$1,115,000.00				\$1,115,000.00	
FEFOM26	PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRAULICO	SAN JUAN EVANGELISTA, FRACCIÓN X	\$1,115,000.00				\$1,115,000.00	
FEFOM27	PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRAULICO	BARRIO LAS ESCOBAS DEL AGUA, SAN JERÓNIMO DE LOS DOLORES	\$1,115,000.00				\$1,115,000.00	
FEFOM28	PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRAULICO	BARRIO EL RANCHO JALTEPEC	\$1,073,057.50				\$1,073,057.50	
FEFOM29	REHABILITACIÓN DE LA RED DE AGUA POTABLE	PROVIDENCIA EJIDO EL DEPOSITO	\$1,756,107.59				\$1,756,107.59	
FEFOM30	APOYO ECONOMICO PARA ACCIONES PARA EL DESARROLLO	VARIAS COMUNIDADES	\$3,856,107.59			\$3,856,107.59		
FEFOM31	PAGO DE PASIVOS CON ENTIDADES PUBLICAS (ISR EJERCICIOS ANTERIORES)	TODO EL MUNICIPIO	\$3,784,727.32				\$3,784,727.32	
		TOTAL	\$42,845,639.94	\$2,999,194.80	\$3,856,107.59	\$10,711,409.99	\$3,856,107.59	\$21,422,819.97

UNA VEZ HECHA LA MOCION DEL PUNTO Y LUEGO DE HABER ESCUCHADO Y VERTIDO LOS COMENTARIOS POR PARTE DE LOS INTEGRANTES DEL CUERPO EDILICIO; POR INSTRUCCIONES DE LA PRESIDENTE MUNICIPAL Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 115 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 113, 122 Y 128 FRACCIONES I Y XII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 31, 48 FRACCIONES I, II y XXIII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO; SE APRUEBA Y EXPIDE POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS INTEGRANTES DEL CABILDO, EL SIGUIENTE:

Handwritten signatures and initials in blue ink, including "R.9.", "R3", and "20".



"2019. AÑO DEL CENTÉSIMO ANIVERSARIO LUCTUOSO DE EMILIANO ZAPATA SALAZAR. EL CAUDILLO DEL SUR"

ACUERDO 164 /SO/013/2019

PRIMERO.- SE APRUEBA Y AUTORIZA POR EL AYUNTAMIENTO DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN, EL USO DE LOS RECURSOS DEL FONDO ESTATAL DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL (FEFOM) EJERCICIO FISCAL 2019 POR UN MONTO DE \$42,845,639.94 (CUARENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS 94/100 M.N.) EN LOS TERMINOS EXPUESTOS.

SEGUNDO.- SE INSTRUYE AL TESORERO MUNICIPAL Y DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO PARA QUE EN ALCANCE A SUS ATRIBUCIONES DE CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE ACUERDO.

TERCERO.- PUBLÍQUENSE ESTOS ACUERDOS EN LA GACETA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN, ESTADO DE MÉXICO, PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL.

6. PUNTO QUE PRESENTA LA TITULAR DEL EJECUTIVO TOCANTE A LA APROBACIÓN PARA LA INTEGRACIÓN DEL SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCION INTEGRAL DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN, ESTADO DE MÉXICO. CON EL FIN DE DESAHOGAR EL PUNTO EN MENCIÓN LA SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, C. MARITZA SANDOVAL GONZÁLEZ, SUSTENTA EL PUNTO DE ACUERDO EN LA SIGUIENTE:

EXPOSICION DE MOTIVOS

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 99 DE LA LEY DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL ESTADO DE MÉXICO, 18 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL ESTADO DE MÉXICO SE PONE A CONSIDERACION DE ESTE CUERPO EDILICIO LA APROBACION DE LA INTEGRACIÓN DEL SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCION INTEGRAL DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN, ESTADO DE MÉXICO DE LA SIGUIENTE FORMA:

C. María Elena Montaña Morales Presidente Municipal Constitucional	Presidente del Sistema Municipal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes.
C. Maritza Sandoval González Secretario del Ayuntamiento	Secretario Ejecutivo del Sistema Municipal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes.
C. Sandra Posadas Marín Presidenta del Sistema DIF Municipal	Vocal Ejecutivo del Sistema Municipal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes.
C. Jael Josué Garduño Esquivel Procurador Municipal de protección de Niñas, Niños y Adolescentes	Vocal Ejecutivo del Sistema Municipal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes.
C. José Juan Posadas Campos Tesorero Municipal	Vocal Ejecutivo del Sistema Municipal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes.
C. Juvenal Esquivel Posadas Director de Desarrollo Social	Vocal Ejecutivo del Sistema Municipal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes.
C. Antonio Ramírez Moreno Responsable de Educación y Cultura	Vocal Ejecutivo del Sistema Municipal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes.
C. Miriam Romero Granados Responsable de Salud	Vocal Ejecutivo del Sistema Municipal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes.
C. Itzy Alejandra Vázquez Ávila Coordinadora del Instituto de la Juventud	Vocal Ejecutivo del Sistema Municipal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes.
C. Octavio Soto Esquivel Director del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte	Vocal Ejecutivo del Sistema Municipal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes.
C. María Ofelia Gabino Ramírez Coordinadora del Instituto para la Protección de los Derechos de las Mujeres	Vocal Ejecutivo del Sistema Municipal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes.

Autenticado
210

[Múltiples firmas manuscritas y sellos de validación en el margen derecho]



"2019. AÑO DEL CENTÉSIMO ANIVERSARIO LUCTUOSO DE EMILIANO ZAPATA SALAZAR, EL CAUDILLO DEL SUR"

C. Areli Granados García Tercera Regidora	Vocal Ejecutivo del Sistema Municipal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes.
C. Octavio Rojas Camacho Cuarto Regidor	Vocal Ejecutivo del Sistema Municipal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes.
C. Rubén Arriaga Romero Defensor Municipal de Derechos Humanos	Vocal Ejecutivo del Sistema Municipal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes.
C. Juan Antonio Solorio Romero Director del Sistema Municipal DIF	Vocal Ejecutivo del Sistema Municipal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes.
C. Adán Addi Carrillo Fernández Titular de la URIS	Vocal Ejecutivo del Sistema Municipal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes.
Comisario Raymundo Ruiz Colín Director de Seguridad Pública y Protección Civil	Vocal Ejecutivo del Sistema Municipal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes.
C. Martín Mejía García Titular de la Consejería Jurídica	Vocal Ejecutivo del Sistema Municipal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes.
C. Pascasio González Hernández Oficial Mediador-Conciliador	Vocal Ejecutivo del Sistema Municipal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes.

UNA VEZ HECHA LA MOCION DEL PUNTO Y LUEGO DE HABER ESCUCHADO Y VERTIDO LOS COMENTARIOS POR PARTE DE LOS INTEGRANTES DEL CUERPO EDILICIO; POR INSTRUCCIONES DE LA PRESIDENTE MUNICIPAL Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 113, 122 Y 128 FRACCIONES I Y XII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 31, 48 FRACCIONES I, II y XXIII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO; SE APRUEBA Y EXPIDE POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS INTEGRANTES DEL CABILDO, EL SIGUIENTE:

ACUERDO 164 /SO/013/20195

PRIMERO.- SE APRUEBA POR EL AYUNTAMIENTO DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN, LA INTEGRACIÓN DEL SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN, EN LOS TÉRMINOS EXPUESTOS.

SEGUNDO.- SE INSTRUYE AL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO PARA QUE EN ALCANCE A SUS ATRIBUCIONES DE CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE ACUERDO.

TERCERO.- PUBLÍQUENSE ESTOS ACUERDOS EN LA GACETA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN, ESTADO DE MÉXICO, PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL.

7. PUNTO QUE PRESENTA LA TITULAR DEL EJECUTIVO MUNICIPAL RELATIVO LA APROBACIÓN PARA LA INTEGRACIÓN DEL COMITÉ MUNICIPAL DE SELECCIÓN DOCUMENTAL.

CON EL FIN DE DESAHOGAR EL PUNTO EN MENCIÓN LA SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, C. MARITZA SANDOVAL GONZÁLEZ, SUSTENTA EL PUNTO DE ACUERDO EN LA SIGUIENTE:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

EN APEGO A LOS LINEAMIENTOS PARA LA VALORACIÓN, SELECCIÓN Y BAJA DE LOS DOCUMENTOS, EXPEDIENTES Y SERIES DE TRAMITE CONCLUIDO EN LOS ARCHIVOS DEL ESTADO DE MÉXICO QUE EXPIDE LA COMISIÓN DICTAMINADORA DE DEPURACIÓN DE DOCUMENTOS, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL INCISO C) DEL ARTÍCULO 31 DE LA LEY DE DOCUMENTOS ADQUISITIVOS E HISTÓRICOS DEL ESTADO DE MÉXICO SE PONE A CONSIDERACIÓN LA APROBACIÓN DEL COMITÉ MUNICIPAL DE SELECCIÓN DOCUMENTAL, ÓRGANO QUE TENDRÁ ÓRGANO ENCARGADO DE VALIDAR QUE LA SELECCIÓN PRELIMINAR O FINAL DE LOS EXPEDIENTES DE TRÁMITE CONCLUIDO SE HAYA REALIZADO CON APEGO A LO ESTABLECIDO EN LA NORMATIVIDAD CORRESPONDIENTE, DE ACUERDO A LO SIGUIENTE:

(Handwritten signatures and initials)



"2019. AÑO DEL CENTÉSIMO ANIVERSARIO LUCTUOSO DE EMLIANO ZAPATA SALAZAR, EL CAUDILLO DEL SUR"

LIC. MARITZA SANDOVAL GONZALEZ Secretario del Ayuntamiento	Presidente del Comité
C. LARIZA FLORES GUILLERMO Responsable del Archivo Municipal	Secretario Técnico del Comité
LIC. FIDEL AVIÑA GARCIA Contralor Municipal	Primer Vocal del Comité
LIC. MARTIN MEJIA GARCIA Titular de la Consejería Jurídica	Segundo Vocal del Comité
C.P. GABRIELA GONZALEZ SANDOVAL Subtesorero Municipal	Tercer Vocal del Comité

UNA VEZ HECHA LA MOCION DEL PUNTO Y LUEGO DE HABER CONSTATADO QUE NO EXISTE PRONUNCIAMIENTO ALGUNO; POR INSTRUCCIONES DE LA PRESIDENTE MUNICIPAL Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 113, 122 Y 128 FRACCIONES I Y XII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 31, 48 FRACCIONES I, II y XXIII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO; SE APRUEBA Y EXPIDE POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS INTEGRANTES DEL CABILDO, EL SIGUIENTE:

ACUERDO 165 /SO/013/20195

PRIMERO.- SE APRUEBA POR EL AYUNTAMIENTO DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN, EL COMITÉ MUNICIPAL DE SELECCIÓN DOCUMENTAL, EN LOS TÉRMINOS EXPUESTOS.

SEGUNDO.- SE INSTRUYE AL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO PARA QUE EN ALCANCE A SUS ATRIBUCIONES DE CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE ACUERDO.

TERCERO.- PUBLÍQUENSE ESTOS ACUERDOS EN LA GACETA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN, ESTADO DE MÉXICO, PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL.

8. PUNTO QUE PRESENTA LA TITULAR DEL EJECUTIVO MUNICIPAL RELATIVO A LA ENTREGA DE LOS INFORMES TRIMESTRALES DE LAS COMISIONES EDILICIAS POR PARTE DE LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO.

CON EL FIN DE DESAHOGAR EL PUNTO EN MENCIÓN LA SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, C. MARITZA SANDOVAL GONZÁLEZ, SUSTENTA EL PUNTO EN LA SIGUIENTE:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 66 SEGUNDO PÁRRAFO DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO; SE SOLICITA DE LOS INTEGRANTES DE ESTE CUERPO EDILICIO LA ENTREGA DE SU INFORME TRIMESTRAL QUE PERMITE CONOCER Y TRANSPARENTAR EL DESARROLLO DE SUS ACTIVIDADES, TRABAJO Y GESTIONES REALIZADAS, SIENDO ENTREGADOS POR EL TOTAL DE LOS MIEMBROS INTEGRANTES DE ESTE HONORABLE CABILDO.

ASÍ MISMO LA SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO REFIRIÓ QUE SI ALGUIEN QUERIA HACER LA EXPOSICIÓN DE SU INFORME, LEVANTASE LA MANO PARA IR OTORGANDO EL USO DE LA PALABRA Y MANTENER EL ORDEN EN LA SESIÓN.

BAJO ESTE ORDEN DE IDEAS, LUEGO DE HABER RECIBIDO LOS INFORMES CORRESPONDIENTES, Y NO EXISTIR MANIFESTACION QUE HACER POR PARTE DE LOS EDILES, SE DA POR PRESENTADO EL INFORME TRIMESTRAL DE LOS INTEGRANTES DE ESTE CUERPO EDILICIO. TENIENDOSE POR DESAHOGADO EL PUNTO EN COMENTO.

9. PUNTO QUE PRESENTA LA TITULAR DEL EJECUTIVO MUNICIPAL REFERENTE A LO PROVEÍDO EN EL OFICIO NÚMERO 9737/2019, RELATIVO AL EXPEDIENTE 775/2018 DEL ÍNDICE DEL JUZGADO QUINTO DE DISTRITO EN MATERIA DE AMPARO Y JUICIOS FEDERALES DEL ESTADO DE MÉXICO — CON EL FIN DE DESAHOGAR EL PUNTO EN MENCIÓN LA SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, C. MARITZA SANDOVAL GONZÁLEZ, SUSTENTA EL PUNTO EN LA SIGUIENTE:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

EN FECHA 16 DEL MES DE ENERO DE 2019, SE RECIBIÓ EN OFICIALÍA DE PARTES DE PRESIDENCIA MUNICIPAL, LA NOTIFICACIÓN DEL ACUERDO DE FECHA 11 DE ENERO DE DOS MIL DIECINUEVE, MEDIANTE EL CUAL EL TITULAR DEL JUZGADO QUINTO DE DISTRITO EN MATERIAS DE AMPARO Y JUICIOS FEDERALES EN EL ESTADO DE MÉXICO, REQUIERE AL AYUNTAMIENTO DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN PARA QUE EN EL PLAZO DE CINCO DÍAS, EL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN, ESTADO DE MÉXICO, APLIQUE LOS MECANISMOS NECESARIOS PARA ESTAR EN CONDICIONES DE DAR CUMPLIMIENTO A LO CONDENADO EN SENTENCIA DEFINITIVA DE 18 DE

Handwritten signatures and initials on the right margin, including "R.9.", "R.3", "R.10", and others.



"2019. AÑO DEL CENTÉSIMO ANIVERSARIO LUCTUOSO DE EMLIANO ZAPATA SALAZAR. EL CAUDILLO DEL SUR"

DICIEMBRE DE 2015, EN EL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL 673/2014, DEL ÍNDICE DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE EL ORO ESTADO DE MÉXICO, CUYA ACTORA ESTA EMPRESA ULSA CONSORCIO URBANISTA INMOBILIARIO S.A DE C.V.

PARA DAR CUMPLIMIENTO A LA EJECUTORIA DE AMPARO Y A LO CONDENADO DENTRO DEL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL 673/2014, DEL ÍNDICE DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE EL ORO, ESTADO DE MÉXICO Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL NUMERAL 192 DE LA LEY DE AMPARO, LA TITULAR DEL EJECUTIVO MUNICIPAL CONVOCÓ A SESIÓN DE CABILDO EN FECHA VEINTITRÉS DE ENERO DE DOS MIL DIECINUEVE, DONDE SE DESAHOGO, LA DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DE LAS MEDIAS QUE TOMARÁN LOS INTEGRANTES DE DICHO ÓRGANO COLEGIADO, PARA REALIZAR LAS GESTIONES NECESARIAS EN FAVOR DEL AYUNTAMIENTO QUE REPRESENTAN, A FIN DE DAR CUMPLIMIENTO AL FALLO PROTECTOR; EN EL ENTENDIDO QUE LA RESPONSABLE DEBERÁ INFORMAR PERIÓDICAMENTE CADA CINCO DÍAS LAS GESTIONES QUE SE ENCUENTRA REALIZANDO PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO ANTERIOR, ASÍ COMO REMITIR LAS CONSTANCIAS CERTIFICADAS NECESARIAS QUE ACREDITEN SU DICHO.

BAJO ESTE ORDEN DE IDEAS LA TITULAR DEL EJECUTIVO MUNICIPAL SOLICITÓ A ESTE CUERPO EDILICIO EN LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO NÚMERO 001, AÑO 2019, DE FECHA VEINTITRES DE ENERO; APROBAR COMO MECANISMOS NECESARIOS PARA ESTAR EN CONDICIONES DE DAR CUMPLIMIENTO A LO CONDENADO EN SENTENCIA DEFINITIVA DE 18 DE DICIEMBRE DE 2015, EN EL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL 673/2014, INICIAR LA INVESTIGACIÓN DE LA SITUACIÓN REGISTRAL QUE GUARDAN LOS SIGUIENTES PREDIOS:

EDIFICIO ADMINISTRATIVO UBICADO EN LA SALIDA CARRETERA SAN JOSÉ DEL RINCÓN AGANGUEO S/N, CP. 50660, SAN JOSÉ DEL RINCÓN ESTADO DE MÉXICO.

PREDIO QUE ALBERGA EL RASTRO MUNICIPAL UBICADO EN LA COMUNIDAD DE SANTA CRUZ DEL RINCÓN, S/N, PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN, ESTADO DE MÉXICO.

A FIN DE PODER CONOCER EL VALOR DE LOS BIENES INMUEBLES Y OFRECER DICHS PREDIOS EN DACIÓN DE PAGO PARA CUMPLIR CON EL REQUERIMIENTO DE LA SENTENCIA.

POR LO QUE SE SOLICITÓ SE APROBARA QUE EL SÍNDICO MUNICIPAL REALIZARA LA INVESTIGACIÓN Y OBTENCIÓN DE LOS REGISTROS DOCUMENTALES QUE ACREDITEN LA PROPIEDAD DE LOS BIENES INMUEBLES EN MENCIÓN; IGUAL REQUERIMIENTO SE HAGA AL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO PARA EFECTO DE LA REVISIÓN EN LOS ARCHIVOS MUNICIPALES.

DE IGUAL MANERA SE REALIZÓ EL TRÁMITE ATE IGCEM A FIN DE QUE EMITIRA EL DICTAMEN CORRESPONDIENTE RESPECTO DE LA VALUACIÓN DE LOS INMUEBLES.

DICHO ACUERDO FUE APROBADO POR MAYORIA DE VOTOS DE LOS INTEGRANTES DE CABILDO, REALIZANDOSE DE INMEDIATO LAS ACCIONES NECESARIAS PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO REQUERIDO POR LA AUTORIDAD.

SIN EMBARGO, EN FECHA 23 DE ABRIL DE DOS MIL DIECINUEVE, SE RECIBIÓ EN OFICIALÍA DE PARTES DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL LA NOTIFICACIÓN DEL ACUERDO DE FECHA 11 DEL MES Y AÑO EN CURO, MEDIANTE EL CUAL EL TITULAR DEL JUZGADO QUINTO DE DISTRITO EN MATERIA DE AMPARO Y JUICIOS FEDERALES EN EL ESTADO DE MÉXICO, CON RESIDENCIA EN TOLUCA INFORMA AL AYUNTAMIENTO QUE RESULTA IMPROCEDENTE EL OFRECIMIENTO QUE REALIZA ESTA UTORIDAD RESPONSABLE COMO CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN; POR LO QUE REQUIERE AL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN, ESTADO DE MÉXICO, PARA QUE EN EL TÉRMINO IMPRORRIGABLE DE TRES DÍAS, COMPUTADOS A PARTIR DE SU LEGAL NOTIFICACIÓN, DÉ CUMPLIMIENTO A LA EJECUTORÍA DE AMPARO DICTADO EN EL JUICIOEN QUE SE ACTÚA, ES DECIR, APLIQUE LOS MECANISMOS NECESARIOS Y JURÍDICAMENTE VIABLES PARA ESTAR EN CONDICIONES DE DAR CUMPLIMIENTO A LO CONDENADO SENTENCIA DEFINITIVA EN LOS TÉRMINOS PRECISADOS EN LA MISMA; DE IGUAL MANERA, ADJUNTE LA TOTALIDAD DE CONSTANCIAS CERTIFICADAS QUE ACREDITEN SU DICHO.

EN EL ENTENDIDO DE QUE, PARA EL CASO DE SER OMISA EN CUMPLIMIENTO A LOS DISPUESTO EN LOS NUMERALES 192 Y 258 DE LA LEY DE AMPARO, SE IMPONDRÁ, A LA PERSONA FÍSICA QUE OSTENTE DICHO CARGO, UNA MULTA DE CIENTO UNIDADES DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN, LA CUAL SE DUPLICARÁ HASTA LLEGAR A MIL, EN CASO DE INOBSERVANCIA.

BAJO ESTE ORDEN DE IDEAS, LA TITULAR DEL EJECUTIVO MUNICIPAL, SOLICITA A ESTE CUERPO EDILICIO APROBAR LOS MECANISMOS NECESARIOS Y JURÍDICAMENTE VIABLES PARA ESTAR EN CONDICIONES DE DAR CUMPLIMIENTO A LO CONDENADO EN SENTENCIA DEFINITIVA CONFORME A LO SIGUIENTE:

DESTINAR LA CANTIDAD DE \$500,000.00 (QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N) MENSUALES DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS (FORTAMUN)

[Handwritten signatures and initials on the right margin, including 'R.9.', 'R.3.', 'R.4.', 'R.5.', 'R.6.', 'R.7.', 'R.8.', 'R.9.', 'R.10.', 'R.11.', 'R.12.', 'R.13.', 'R.14.', 'R.15.', 'R.16.', 'R.17.', 'R.18.', 'R.19.', 'R.20.', 'R.21.', 'R.22.', 'R.23.', 'R.24.', 'R.25.', 'R.26.', 'R.27.', 'R.28.', 'R.29.', 'R.30.', 'R.31.', 'R.32.', 'R.33.', 'R.34.', 'R.35.', 'R.36.', 'R.37.', 'R.38.', 'R.39.', 'R.40.', 'R.41.', 'R.42.', 'R.43.', 'R.44.', 'R.45.', 'R.46.', 'R.47.', 'R.48.', 'R.49.', 'R.50.', 'R.51.', 'R.52.', 'R.53.', 'R.54.', 'R.55.', 'R.56.', 'R.57.', 'R.58.', 'R.59.', 'R.60.', 'R.61.', 'R.62.', 'R.63.', 'R.64.', 'R.65.', 'R.66.', 'R.67.', 'R.68.', 'R.69.', 'R.70.', 'R.71.', 'R.72.', 'R.73.', 'R.74.', 'R.75.', 'R.76.', 'R.77.', 'R.78.', 'R.79.', 'R.80.', 'R.81.', 'R.82.', 'R.83.', 'R.84.', 'R.85.', 'R.86.', 'R.87.', 'R.88.', 'R.89.', 'R.90.', 'R.91.', 'R.92.', 'R.93.', 'R.94.', 'R.95.', 'R.96.', 'R.97.', 'R.98.', 'R.99.', 'R.100.', 'R.101.', 'R.102.', 'R.103.', 'R.104.', 'R.105.', 'R.106.', 'R.107.', 'R.108.', 'R.109.', 'R.110.', 'R.111.', 'R.112.', 'R.113.', 'R.114.', 'R.115.', 'R.116.', 'R.117.', 'R.118.', 'R.119.', 'R.120.', 'R.121.', 'R.122.', 'R.123.', 'R.124.', 'R.125.', 'R.126.', 'R.127.', 'R.128.', 'R.129.', 'R.130.', 'R.131.', 'R.132.', 'R.133.', 'R.134.', 'R.135.', 'R.136.', 'R.137.', 'R.138.', 'R.139.', 'R.140.', 'R.141.', 'R.142.', 'R.143.', 'R.144.', 'R.145.', 'R.146.', 'R.147.', 'R.148.', 'R.149.', 'R.150.', 'R.151.', 'R.152.', 'R.153.', 'R.154.', 'R.155.', 'R.156.', 'R.157.', 'R.158.', 'R.159.', 'R.160.', 'R.161.', 'R.162.', 'R.163.', 'R.164.', 'R.165.', 'R.166.', 'R.167.', 'R.168.', 'R.169.', 'R.170.', 'R.171.', 'R.172.', 'R.173.', 'R.174.', 'R.175.', 'R.176.', 'R.177.', 'R.178.', 'R.179.', 'R.180.', 'R.181.', 'R.182.', 'R.183.', 'R.184.', 'R.185.', 'R.186.', 'R.187.', 'R.188.', 'R.189.', 'R.190.', 'R.191.', 'R.192.', 'R.193.', 'R.194.', 'R.195.', 'R.196.', 'R.197.', 'R.198.', 'R.199.', 'R.200.', 'R.201.', 'R.202.', 'R.203.', 'R.204.', 'R.205.', 'R.206.', 'R.207.', 'R.208.', 'R.209.', 'R.210.', 'R.211.', 'R.212.', 'R.213.', 'R.214.', 'R.215.', 'R.216.', 'R.217.', 'R.218.', 'R.219.', 'R.220.', 'R.221.', 'R.222.', 'R.223.', 'R.224.', 'R.225.', 'R.226.', 'R.227.', 'R.228.', 'R.229.', 'R.230.', 'R.231.', 'R.232.', 'R.233.', 'R.234.', 'R.235.', 'R.236.', 'R.237.', 'R.238.', 'R.239.', 'R.240.', 'R.241.', 'R.242.', 'R.243.', 'R.244.', 'R.245.', 'R.246.', 'R.247.', 'R.248.', 'R.249.', 'R.250.', 'R.251.', 'R.252.', 'R.253.', 'R.254.', 'R.255.', 'R.256.', 'R.257.', 'R.258.', 'R.259.', 'R.260.', 'R.261.', 'R.262.', 'R.263.', 'R.264.', 'R.265.', 'R.266.', 'R.267.', 'R.268.', 'R.269.', 'R.270.', 'R.271.', 'R.272.', 'R.273.', 'R.274.', 'R.275.', 'R.276.', 'R.277.', 'R.278.', 'R.279.', 'R.280.', 'R.281.', 'R.282.', 'R.283.', 'R.284.', 'R.285.', 'R.286.', 'R.287.', 'R.288.', 'R.289.', 'R.290.', 'R.291.', 'R.292.', 'R.293.', 'R.294.', 'R.295.', 'R.296.', 'R.297.', 'R.298.', 'R.299.', 'R.300.', 'R.301.', 'R.302.', 'R.303.', 'R.304.', 'R.305.', 'R.306.', 'R.307.', 'R.308.', 'R.309.', 'R.310.', 'R.311.', 'R.312.', 'R.313.', 'R.314.', 'R.315.', 'R.316.', 'R.317.', 'R.318.', 'R.319.', 'R.320.', 'R.321.', 'R.322.', 'R.323.', 'R.324.', 'R.325.', 'R.326.', 'R.327.', 'R.328.', 'R.329.', 'R.330.', 'R.331.', 'R.332.', 'R.333.', 'R.334.', 'R.335.', 'R.336.', 'R.337.', 'R.338.', 'R.339.', 'R.340.', 'R.341.', 'R.342.', 'R.343.', 'R.344.', 'R.345.', 'R.346.', 'R.347.', 'R.348.', 'R.349.', 'R.350.', 'R.351.', 'R.352.', 'R.353.', 'R.354.', 'R.355.', 'R.356.', 'R.357.', 'R.358.', 'R.359.', 'R.360.', 'R.361.', 'R.362.', 'R.363.', 'R.364.', 'R.365.', 'R.366.', 'R.367.', 'R.368.', 'R.369.', 'R.370.', 'R.371.', 'R.372.', 'R.373.', 'R.374.', 'R.375.', 'R.376.', 'R.377.', 'R.378.', 'R.379.', 'R.380.', 'R.381.', 'R.382.', 'R.383.', 'R.384.', 'R.385.', 'R.386.', 'R.387.', 'R.388.', 'R.389.', 'R.390.', 'R.391.', 'R.392.', 'R.393.', 'R.394.', 'R.395.', 'R.396.', 'R.397.', 'R.398.', 'R.399.', 'R.400.', 'R.401.', 'R.402.', 'R.403.', 'R.404.', 'R.405.', 'R.406.', 'R.407.', 'R.408.', 'R.409.', 'R.410.', 'R.411.', 'R.412.', 'R.413.', 'R.414.', 'R.415.', 'R.416.', 'R.417.', 'R.418.', 'R.419.', 'R.420.', 'R.421.', 'R.422.', 'R.423.', 'R.424.', 'R.425.', 'R.426.', 'R.427.', 'R.428.', 'R.429.', 'R.430.', 'R.431.', 'R.432.', 'R.433.', 'R.434.', 'R.435.', 'R.436.', 'R.437.', 'R.438.', 'R.439.', 'R.440.', 'R.441.', 'R.442.', 'R.443.', 'R.444.', 'R.445.', 'R.446.', 'R.447.', 'R.448.', 'R.449.', 'R.450.', 'R.451.', 'R.452.', 'R.453.', 'R.454.', 'R.455.', 'R.456.', 'R.457.', 'R.458.', 'R.459.', 'R.460.', 'R.461.', 'R.462.', 'R.463.', 'R.464.', 'R.465.', 'R.466.', 'R.467.', 'R.468.', 'R.469.', 'R.470.', 'R.471.', 'R.472.', 'R.473.', 'R.474.', 'R.475.', 'R.476.', 'R.477.', 'R.478.', 'R.479.', 'R.480.', 'R.481.', 'R.482.', 'R.483.', 'R.484.', 'R.485.', 'R.486.', 'R.487.', 'R.488.', 'R.489.', 'R.490.', 'R.491.', 'R.492.', 'R.493.', 'R.494.', 'R.495.', 'R.496.', 'R.497.', 'R.498.', 'R.499.', 'R.500.', 'R.501.', 'R.502.', 'R.503.', 'R.504.', 'R.505.', 'R.506.', 'R.507.', 'R.508.', 'R.509.', 'R.510.', 'R.511.', 'R.512.', 'R.513.', 'R.514.', 'R.515.', 'R.516.', 'R.517.', 'R.518.', 'R.519.', 'R.520.', 'R.521.', 'R.522.', 'R.523.', 'R.524.', 'R.525.', 'R.526.', 'R.527.', 'R.528.', 'R.529.', 'R.530.', 'R.531.', 'R.532.', 'R.533.', 'R.534.', 'R.535.', 'R.536.', 'R.537.', 'R.538.', 'R.539.', 'R.540.', 'R.541.', 'R.542.', 'R.543.', 'R.544.', 'R.545.', 'R.546.', 'R.547.', 'R.548.', 'R.549.', 'R.550.', 'R.551.', 'R.552.', 'R.553.', 'R.554.', 'R.555.', 'R.556.', 'R.557.', 'R.558.', 'R.559.', 'R.560.', 'R.561.', 'R.562.', 'R.563.', 'R.564.', 'R.565.', 'R.566.', 'R.567.', 'R.568.', 'R.569.', 'R.570.', 'R.571.', 'R.572.', 'R.573.', 'R.574.', 'R.575.', 'R.576.', 'R.577.', 'R.578.', 'R.579.', 'R.580.', 'R.581.', 'R.582.', 'R.583.', 'R.584.', 'R.585.', 'R.586.', 'R.587.', 'R.588.', 'R.589.', 'R.590.', 'R.591.', 'R.592.', 'R.593.', 'R.594.', 'R.595.', 'R.596.', 'R.597.', 'R.598.', 'R.599.', 'R.600.', 'R.601.', 'R.602.', 'R.603.', 'R.604.', 'R.605.', 'R.606.', 'R.607.', 'R.608.', 'R.609.', 'R.610.', 'R.611.', 'R.612.', 'R.613.', 'R.614.', 'R.615.', 'R.616.', 'R.617.', 'R.618.', 'R.619.', 'R.620.', 'R.621.', 'R.622.', 'R.623.', 'R.624.', 'R.625.', 'R.626.', 'R.627.', 'R.628.', 'R.629.', 'R.630.', 'R.631.', 'R.632.', 'R.633.', 'R.634.', 'R.635.', 'R.636.', 'R.637.', 'R.638.', 'R.639.', 'R.640.', 'R.641.', 'R.642.', 'R.643.', 'R.644.', 'R.645.', 'R.646.', 'R.647.', 'R.648.', 'R.649.', 'R.650.', 'R.651.', 'R.652.', 'R.653.', 'R.654.', 'R.655.', 'R.656.', 'R.657.', 'R.658.', 'R.659.', 'R.660.', 'R.661.', 'R.662.', 'R.663.', 'R.664.', 'R.665.', 'R.666.', 'R.667.', 'R.668.', 'R.669.', 'R.670.', 'R.671.', 'R.672.', 'R.673.', 'R.674.', 'R.675.', 'R.676.', 'R.677.', 'R.678.', 'R.679.', 'R.680.', 'R.681.', 'R.682.', 'R.683.', 'R.684.', 'R.685.', 'R.686.', 'R.687.', 'R.688.', 'R.689.', 'R.690.', 'R.691.', 'R.692.', 'R.693.', 'R.694.', 'R.695.', 'R.696.', 'R.697.', 'R.698.', 'R.699.', 'R.700.', 'R.701.', 'R.702.', 'R.703.', 'R.704.', 'R.705.', 'R.706.', 'R.707.', 'R.708.', 'R.709.', 'R.710.', 'R.711.', 'R.712.', 'R.713.', 'R.714.', 'R.715.', 'R.716.', 'R.717.', 'R.718.', 'R.719.', 'R.720.', 'R.721.', 'R.722.', 'R.723.', 'R.724.', 'R.725.', 'R.726.', 'R.727.', 'R.728.', 'R.729.', 'R.730.', 'R.731.', 'R.732.', 'R.733.', 'R.734.', 'R.735.', 'R.736.', 'R.737.', 'R.738.', 'R.739.', 'R.740.', 'R.741.', 'R.742.', 'R.743.', 'R.744.', 'R.745.', 'R.746.', 'R.747.', 'R.748.', 'R.749.', 'R.750.', 'R.751.', 'R.752.', 'R.753.', 'R.754.', 'R.755.', 'R.756.', 'R.757.', 'R.758.', 'R.759.', 'R.760.', 'R.761.', 'R.762.', 'R.763.', 'R.764.', 'R.765.', 'R.766.', 'R.767.', 'R.768.', 'R.769.', 'R.770.', 'R.771.', 'R.772.', 'R.773.', 'R.774.', 'R.775.', 'R.776.', 'R.777.', 'R.778.', 'R.779.', 'R.780.', 'R.781.', 'R.782.', 'R.783.', 'R.784.', 'R.785.', 'R.786.', 'R.787.', 'R.788.', 'R.789.', 'R.790.', 'R.791.', 'R.792.', 'R.793.', 'R.794.', 'R.795.', 'R.796.', 'R.797.', 'R.798.', 'R.799.', 'R.800.', 'R.801.', 'R.802.', 'R.803.', 'R.804.', 'R.805.', 'R.806.', 'R.807.', 'R.808.', 'R.809.', 'R.810.', 'R.811.', 'R.812.', 'R.813.', 'R.814.', 'R.815.', 'R.816.', 'R.817.', 'R.818.', 'R.819.', 'R.820.', 'R.821.', 'R.822.', 'R.823.', 'R.824.', 'R.825.', 'R.826.', 'R.827.', 'R.828.', 'R.829.', 'R.830.', 'R.831.', 'R.832.', 'R.833.', 'R.834.', 'R.835.', 'R.836.', 'R.837.', 'R.838.', 'R.839.', 'R.840.', 'R.841.', 'R.842.', 'R.843.', 'R.844.', 'R.845.', 'R.846.', 'R.847.', 'R.848.', 'R.849.', 'R.850.', 'R.851.', 'R.852.', 'R.853.', 'R.854.', 'R.855.', 'R.856.', 'R.857.', 'R.858.', 'R.859.', 'R.860.', 'R.861.', 'R.862.', 'R.863.', 'R.864.', 'R.865.', 'R.866.', 'R.867.', 'R.868.', 'R.869.', 'R.870.', 'R.871.', 'R.872.', 'R.873.', 'R.874.', 'R.875.', 'R.876.', 'R.877.', 'R.878.', 'R.879.', 'R.880.', 'R.881.', 'R.882.', 'R.883.', 'R.884.', 'R.885.', 'R.886.', 'R.887.', 'R.888.', 'R.889.', 'R.890.', 'R.891.', 'R.892.', 'R.893.', 'R.894.', 'R.895.', 'R.896.', 'R.897.', 'R.898.', 'R.899.', 'R.900.', 'R.901.', 'R.902.', 'R.903.', 'R.904.', 'R.905.', 'R.906.', 'R.907.', 'R.908.', 'R.909.', 'R.910.', 'R.911.', 'R.912.', 'R.913.', 'R.914.', 'R.915.', 'R.916.', 'R.917.', 'R.918.', 'R.919.', 'R.920.', 'R.921.', 'R.922.', 'R.923.', 'R.924.', 'R.925.', 'R.926.', 'R.927.', 'R.928.', 'R.929.', 'R.930.', 'R.931.', 'R.932.', 'R.933.', 'R.934.', 'R.935.', 'R.936.', 'R.937.', 'R.938.', 'R.939.', 'R.940.', 'R.941.', 'R.942.', 'R.943.', 'R.944.', 'R.945.', 'R.946.', 'R.947.', 'R.948.', 'R.949.', 'R.950.', 'R.951.', 'R.952.', 'R.953.', 'R.954.', 'R.955.', 'R.956.', 'R.957.', 'R.958.', 'R.959.', 'R.960.', 'R.961.', 'R.962.', 'R.963.', 'R.964.', 'R.965.', 'R.966.', 'R.967.', 'R.968.', 'R.969.', 'R.970.', 'R.971.', 'R.972.', 'R.973.', 'R.974.', 'R.975.', 'R.976.', 'R.977.', 'R.978.', 'R.979.', 'R.980.', 'R.981.', 'R.982.', 'R.983.', 'R.984.', 'R.985.', 'R.986.', 'R.987.', 'R.988.', 'R.989.', 'R.990.', 'R.991.', 'R.992.', 'R.993.', 'R.994.', 'R.995.', 'R.996.', 'R.997.', 'R.998.', 'R.999.', 'R.1000.', 'R.1001.', 'R.1002.', 'R.1003.', 'R.1004.', 'R.1005.', 'R.1006.', 'R.1007.', 'R.1008.', 'R.1009.', 'R.1010.', 'R.1011.', 'R.1012.', 'R.1013.', 'R.1014.', 'R.1015.', 'R.1016.', 'R.1017.', 'R.1018.', 'R.1019.', 'R.1020.', 'R.1021.', 'R.1022.', 'R.1023.', 'R.1024.', 'R.1025.', 'R.1026.', 'R.1027.', 'R.1028.', 'R.1029.', 'R.1030.', 'R.1031.', 'R.1032.', 'R.1033.', 'R.1034.', 'R.1035.', 'R.1036.', 'R.1037.', 'R.1038.', 'R.1039.', 'R.1040.', 'R.1041.', 'R.1042.', 'R.1043.', 'R.1044.', 'R.1045.', 'R.1046.', 'R.1047.', 'R.1048.', 'R.1049.', 'R.1050.', 'R.1051.', 'R.1052.', 'R.1053.', 'R.1054.', 'R.1055.', 'R.1056.', 'R.1057.', 'R.1058.', 'R.1059.', 'R.1060.', 'R.1061.', 'R.1062.', 'R.1063.', 'R.1064.', 'R.1065.', 'R.1066.', 'R.1067.', 'R.1068.', 'R.1069.', 'R.1070.', 'R.1071.', 'R.1072.', 'R.1073.', 'R.1074.', 'R.1075.', 'R.1076.', 'R.1077.', 'R.1078.', 'R.1079.', 'R.1080.', 'R.1081.', 'R.1082.', 'R.1083.', 'R.1084.', 'R.1085.', 'R.1086.', 'R.1087.', 'R.1088.', 'R.1089.', 'R.1090.', 'R.1091.', 'R.1092.', 'R.1093.', 'R.1094.', 'R.1095.', 'R.1096.', 'R.1097.', 'R.1098.', 'R.1099.', 'R.1100.', 'R.1101.', 'R.1102.', 'R.1103.', 'R.1104.', 'R.1105.', 'R.1106.', 'R.1107.', 'R.1108.', 'R.1109.', 'R.1110.', 'R.1111.', 'R.1112.', 'R.1113.', 'R.1114.', 'R.1115.', 'R.1116.', 'R.1117.', 'R.1118.', 'R.1119.', 'R.1120.', 'R.1121.', 'R.1122.', 'R.1123.', 'R.1124.', 'R.1125.', 'R.1126.', 'R.1127.', 'R.1128.', 'R.1129.', 'R.1130.', 'R.1131.', 'R.1132.', 'R.1133.', 'R.1134.', 'R.1135.', 'R.1136.', 'R.1137.', 'R.1138.', 'R.1139.', 'R.1140.', 'R.1141.', 'R.1142.', 'R.1143.', 'R.1144.', 'R.1145.', 'R.1146.', 'R.1147.', 'R.1148.', 'R.1149.', 'R.1150.', 'R.1151.', 'R.1152.', 'R.1153.', 'R.1154.', 'R.1155.', 'R.1156.', 'R.1157.', 'R.1158.', 'R.1159.', 'R.1160.', 'R.1161.', 'R.1162.', 'R.1163.', 'R.1164.', 'R.1165.', 'R.1166.', 'R.1167.', 'R.1168.', 'R.1169.', 'R.1170.', 'R.1171.', 'R.1172.', 'R.1173.', 'R.1174.', 'R.1175.', 'R.1176.', 'R.1177.', 'R.1178.', 'R.1179.', 'R.1180.', 'R.1181.', 'R.1182.', 'R.1183.', 'R.1184.', 'R.1185.', 'R.1186.', 'R.1187.', 'R.1188.', 'R.1189.', 'R.1190.', 'R.1191.', 'R.1192.', 'R.1193.', 'R.1194.', 'R.1195.', 'R.1196.', 'R.1197.', 'R.1198.', 'R.1199.', 'R.1200.', 'R.1201.', 'R.1202.', 'R.1203.', 'R.1204.', 'R.1205.', 'R.1206.', 'R.1207.', 'R.1208.', 'R.1209.', 'R.1210.', 'R.1211.', 'R.1212.', 'R.1213.', 'R.1214.', 'R.1215.', 'R.1216.', 'R.1217.', 'R.1218.', 'R.1219.', 'R.1220.', 'R.1221.', 'R.1222.', 'R.1223.', 'R.1224.', 'R.1225.', 'R.1226.', 'R.1227.', 'R.1228.', 'R.1229.', 'R.1230.', 'R.1231.', 'R.1232.', 'R.1233.', 'R.1234.', 'R.1235.', 'R.1236.', 'R.1237.', 'R.1238.', 'R.1239.', 'R.1240.', 'R.1241.', 'R.1242.', 'R.1243.', 'R.1244.', 'R.1245.', 'R.1246.', 'R.1247.', 'R.1248.', 'R.1249.', 'R.1250.', 'R.1251.', 'R.1252.', 'R.1253.', 'R.1254.', 'R.1255.', 'R.1256.', 'R.1257.', 'R.1258.', 'R.1259.', 'R.1260.', 'R.1261.', 'R.1262.', 'R.1263.', 'R.1264.', 'R.1265.', 'R.1266.', 'R.1267.', 'R.1268.', 'R.1269.', 'R.1270.', 'R.1271.', 'R.1272.', 'R.1273.', 'R.1274.', 'R.1275.', 'R.1276.', 'R.1277.', 'R.1278.', 'R.1279.', 'R.1280.', 'R.1281.', 'R.1282.', 'R.1283.', 'R.1284.', 'R.1285.', 'R.1286.', 'R.1287.', 'R.1288.', 'R.1289.', 'R.1290.', 'R.1291.', 'R.1292.', 'R.1293.', 'R.1294.', 'R.1295.', 'R.1296.', 'R.1297.', 'R.1298.', 'R.1299.', 'R.1300.', 'R.1301.', 'R.1302.', 'R.1303.', 'R.1304.', 'R.1305.', 'R.1306.', 'R.1307.', 'R.1308.', 'R.1309.', 'R.1310.', 'R.1311.', 'R.1312.', 'R.1313.', 'R.1314.', 'R.1315.', 'R.1316.', 'R.1317.', 'R.1318.', 'R.1319.', 'R.1320.', 'R.1321.', 'R.1322.', 'R.1323.', 'R.1324.', 'R.1325.', 'R.1326.', 'R.1327.', 'R.1328.', 'R.1329.', 'R.1330.', 'R.1331.', 'R.1332.', 'R.1333.', 'R.1334.', 'R.1335.', 'R.1336.', 'R.1337.', 'R.1338.', 'R.1339.', 'R.1340.', 'R.1341.', 'R.1342.', 'R.1343.', 'R.1344.', 'R.1345.', 'R.1346.', 'R.1347.', 'R.1348.', 'R.1349.', 'R.1350.', 'R.1351.', 'R.1352.', 'R.1353.', 'R.1354.', 'R.1355.', 'R.1356.', 'R.1357.', 'R.1358.', 'R.1359.', 'R.1360.', 'R.1361.', 'R.1362.', 'R.1363.', 'R.1364.', 'R.1365.', 'R.1366.', 'R.1367.', 'R.1368.', 'R.1369.', 'R.1370.', 'R.1371.', 'R.1372.', 'R.1373.', 'R.1374.', 'R.1375.', 'R.1376.', 'R.1377.', 'R.1378.', 'R.1379.', 'R.1380.', 'R.1381.', 'R.1382.', 'R.1383.', 'R.1384.', 'R.1385.', 'R.1386.', 'R.1387.', 'R.1388.', 'R.1389.', 'R.1390.', 'R.1391.', 'R.1392.', 'R.1393.', 'R.1394.', 'R.1395.', 'R.1396.', 'R.1397.', 'R.1398.', 'R.1399.', 'R.1400.', 'R.1401.', 'R.1402.', 'R.1403.', 'R.1404.', 'R.1405.', 'R.1406.', 'R.1407.',



"2019. AÑO DEL CENTÉSIMO ANIVERSARIO LUCTUOSO DE EMILIANO ZAPATA SALAZAR. EL CAUDILLO DEL SUR"

UNA VEZ HECHA LA MOCIÓN, Y DESPUES DE HABER ESCUCHADO Y VERTIDO ~~DE TODOS LOS~~ COMENTARIOS POR PARTE DEL CUERPO EDILICIO, LA SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, POR INSTRUCCIONES DE LA TITULAR DEL EJECUTIVO MUNICIPAL, RECABA EL SENTIDO DE LA VOTACIÓN, E INFORMA A LA TITULAR DEL EJECUTIVO QUE EL PUNTO DE ACUERDO HA SIDO APROBADO POR MAYORIA DE VOTOS, CON OCHO VOTOS A FAVOR Y CUATRO EN CONTRA DE LOS EDILES: C. JUAN EDUARDO RAMIREZ DE JESUS, SÉPTIMO REGIDOR, MANIFESTANDO QUE SU VOTO ES EN CONTRA EN RAZÓN DE QUE SE PUDO HABER HECHO ALGO ANTES PARA FRENAR ESA SITUACIÓN Y AHORA SE ESTA AFECTANDO EL RECURSO PARA LOS VECINOS DEL MUNICIPIO; C. FEDERICO SALGADO SANCHEZ, OCTAVO REGIDOR, QUIEN EN USO DE LA VOZ MANIFIESTA QUE SU VOTO ES EN CONTRA, POR QUE COMO YA LO HABIA MANIFESTADO, SE ESTAN TOMANDO PARTE DE LOS RECURSOS QUE BENEFICIARÍAN A LAS COMUNIDADES; C. JOSÉ MARIO GUZMAN SANCHEZ, QUIEN MANIFIESTA QUE SU VOTO ES EN CONTRA, EN RAZON DE QUE AUNQUE SE TRATA DE UNA GRAVE SITUACIÓN, ESTE RECURSO SE PUDO HABER UTILIZADO EN BENEFICIO DE LA SOCIEDAD; C. OLGA CRUZ RAMIREZ, DÉCIMA REGIDORA, QUIEN MANIFIESTA QUE SU VOTO ES EN CONTRA, PUES ESE RECURSO SERVIRÍA PARA ALGUNA COMUNIDAD.

POR LO QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 113, 122 Y 128 FRACCIONES I Y XII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 31, 48 FRACCIONES I, II y IX DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO; SE APRUEBA Y EXPIDE POR MAYORIA DE VOTOS DE LOS INTEGRANTES DEL CABILDO, EL SIGUIENTE:

ACUERDO 166 /SO/013/2019

PRIMERO.- SE APRUEBA POR EL AYUNTAMIENTO DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN, DESTINAR LA CANTIDAD DE \$500,000.00 (QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N) MENSUALES DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS (FORTAMUN) EJERCICIO 2019, COMO MECANISMOS NECESARIOS Y JURÍDICAMENTE VIABLES PARA ESTAR EN CONDICIONES DE DAR CUMPLIMIENTO A LO PROVEÍDO EN EL OFICIO NÚMERO 9737/2019, RELATIVO AL EXPEDIENTE 775/2018 DEL ÍNDICE DEL JUZGADO QUINTO DE DISTRITO EN MATERIA DE AMPARO Y JUICIOS FEDERALES DEL ESTADO DE MÉXICO. CUYA ACTORA Y QUEJOSA ES LA EMPRESA ULSA CONSORCIO URBANISTA INMOBILIARIO S.A DE C.V.

SEGUNDO.- SE INSTRUYE A LA SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, PARA QUE NOTIFIQUE EL PRESENTE ACUERDO AL TESORERO MUNICIPAL Y AL ÁREA JURIDICA PARA QUE EN EL EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES DEN CUMPLIMIENTO AL PRESENTE ACUERDO.

TERCERO.- PUBLÍQUENSE ESTOS ACUERDOS EN LA GACETA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN, ESTADO DE MÉXICO, PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL.

10. ASUNTOS GENERALES.

EN USO DE LA PALABRA LA C. MARITZA SANDOVAL GONZÁLEZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO INFORMA A LOS INTEGRANTES DEL CUERPO EDILICIO QUE NO HAY ASUNTOS INSCRITOS QUE DESAHOGAR, POR LO QUE SE TIENE POR DESAHOGADO EL PUNTO QUE NOS OCUPA.

11. CLAUSURA DE LA SESIÓN.

EN USO DE LA PALABRA LA SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO INFORMA A LA PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL QUE LOS PUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA HAN SIDO DEBIDAMENTE AGOTADOS. ACTO SEGUIDO LA PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DECLARA QUE NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SIENDO LAS DIEZ HORAS CON VEINTE MINUTOS DEL DÍA VEINTICINCO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE, SE CIERRA LA PRESENTE SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, FIRMANDO AL MARGEN Y AL CALCE LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON.

ASÍ LO TENDRÁ ENTENDIDO LA CIUDADANA PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN, ESTADO DE MÉXICO, MARÍA ELENA MONTAÑO MORALES, HACIENDO QUE LOS PRESENTES ACUERDOS, SE PUBLIQUEN, SE EJECUTEN, SE PROMULGUEN Y SE CUMPLAN.

ATENTAMENTE

C. MARÍA ELENA MONTAÑO MORALES
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN

(Vertical column of handwritten signatures and initials on the right margin, including names like Cruz, Guzman, and others with circled numbers 1-10.)



"2019. AÑO DEL CENTÉSIMO ANIVERSARIO LUCTUOSO DE EMILIANO ZAPATA SALAZAR. EL CAUDILLO DEL SUR"

C. OBED ALEJANDRO MONDRAGÓN HURTADO
SÍNDICO MUNICIPAL

C. JOSEFINA CABALLERO ESQUIVEL
PRIMERA REGIDORA

C. RAÚL DE JESÚS SEGUNDO
SEGUNDO REGIDOR

C. ARELI GRANADOS GARCÍA
TERCERA REGIDORA

C. OCTAVIO ROJAS CAMACHO
CUARTO REGIDOR

C. MARÍA ELENA RANGEL DE LA O
QUINTA REGIDORA

C. RICARDO MORÉNO RAMÍREZ
SEXTO REGIDOR

C. JUAN EDUARDO RAMÍREZ DE JESÚS
SÉPTIMO REGIDOR

C. FEDERICO SALGADO SÁNCHEZ
OCTAVO REGIDOR

C. JOSÉ MARIO GUZMAN SANCHEZ
DÉCIMA REGIDORA

C. OLGA CRUZ RAMÍREZ
DÉCIMA REGIDORA

C. MARITZA SANDOVAL GONZÁLEZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.

NOTA. LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS, FORMA PARTE DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO NÚMERO 013, AÑO 2019, DEL AYUNTAMIENTO DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN 2019-2021, DE FECHA VEINTICINCO DE ABRIL DE DOS MIL DIECINUEVE.